

Núm. (*) 465.—DECRETO del S. C. adoptando los principios proclamados en el Congreso de Plenipotenciarios de París, en 30 de Marzo de 1856.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Senado Consultor. En uso de las facultades Constitucionales.—Prévia la declaratoria de urgencia.

Vista la excitacion del Congreso de Plenipotenciarios celebrado en París.

Visto el Tratado que ellos firmaron en 30 de Marzo de 1856; y

Visto tambien el asentimiento del Poder Ejecutivo de la República, respecto de los cuatro puntos capitales del expresado convenio,

DECRETA:

Art. 1º. El Senado Consultor, en nombre de la República Dominicana, declara adoptados los principios proclamados en el Congreso de Plenipotenciarios firmado en París el 30 de Marzo de 1856, que harán parte del derecho público de la República. (1).

Art. 2º. El presente decreto será enviado al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Dado en el Palacio del Senado Consultor á los seis dias del mes de Mayo de 1857, y catorce de la Patria.—El Presidente del Senado,—J. B. Lovelace.—El Secretario,—P. T. Garrido.

Ejecútese, publíquese y circule en el territorio de la República para su puntual observancia.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo á los seis dias del mes de Mayo de 1857, y 14º. de la Patria.—Buenaventura Baez.—Refrendado: El Ministro de Justicia é Instruccion Pública, encargado de las Relaciones Exteriores,—Flix M. Delmonte.

Núm. 466.—DECLARACION á que alude el D. anterior.

Los Plenipotenciarios que han firmado el Tratado de París de 30 de Marzo de 1856, reunidos en conferencia.

(1). V. el núm. subsecuente.